



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Lunes 16 de Marzo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 6 de Marzo de 1942 por la que se señala plazo entre las convocatorias de concursos u oposiciones y la fecha de celebración de los mismos. (Boletín Oficial del Estado del 9 de Marzo).

Excmos. Sres.: En cumplimiento estricto de la Declaración XVI del Fuero del Trabajo, que tendía a incorporar la juventud combatiente en nuestra Cruzada a los puestos de trabajo, de honor o de mando, como tributo obligado de gratitud por su generoso proceder, la Ley de 25 de Agosto de 1939, al igual que otras disposiciones inspiradas en idéntico propósito, reservó el 80 por 100 de las vacantes existentes en 18 de Julio de 1936, o las producidas con posterioridad en las plantillas de los distintos servicios ministeriales, de las Diputaciones o Corporaciones, concesionarios de servicios públicos a los Caballeros Mutilados, a los excombatientes etc., en la proporción señalada para cada una de las categorías respectivas.

La necesidad en que tales Organismos se hallaron al concluir el Glorioso Movimiento Nacional de cubrir sus vacantes, a fin de reanudar el trabajo obligado, no sólo con un ritmo normal, sino incluso acrecido para una amplia labor reconstructiva, hizo que los concursos u oposiciones se convocaran en ocasiones con tal rapidez que llegaba a impedir una adecuada preparación de los aspirantes, viniendo a encontrarse en desventajosa situación, precisamente aquellas personas a quienes se pretendía proteger, ya que una larga vida de campaña o de sufrimientos causados por las persecuciones padecidas, hicieron abandonar unos estudios para consagrarse a la defensa de los intereses nacionales.

Transcurrido tiempo prudencial para que las plantillas hayan sido en gran parte cubiertas y no existiendo ya por consiguiente aquel agobio derivado de la escasez de personal, en relación con

el aumento de la labor que había de desarrollarse, parece llegado el momento de fijar plazos prudenciales entre las convocatorias que se efectúen en lo sucesivo y el comienzo de las pruebas que hayan de verificarse.

En su virtud, esta Presidencia ha acordado disponer:

Artículo 1.º Al convocar los Organismos a que se refiere el artículo primero de la Ley de 25 de Agosto de 1939, los concursos u oposiciones necesarios para el ingreso en sus diferentes plantillas, habrán de establecer por lo menos, un plazo de tres meses entre la fecha de publicación de la convocatoria y aquella, en que las pruebas hayan de comenzar.

Este plazo quedará reducido al de un mes, como mínimo, cuando las plazas que deban cubrirse pertenezcan a la escala de personal subalterno.

Artículo 2.º Lo preceptuado en esta Orden, comenzará a regir en las convocatorias, cuya publicación aparezca a partir de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demas fines.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de Marzo de 1942.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

714

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Castrodeza, Florentino Fernández González, en la noche del día 7 del actual, le ha desaparecido una mula de las siguientes señas: pelo castaño oscuro, alzada la cuerda, cola recortada, de ocho años, tiene una cicatriz en la cadera derecha.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de Auto-

ridades y Agentes a mis órdenes, que procedan a su busca y ocupación, y, caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 12 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

777

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha dispuesto los siguientes precios de venta al público de aguas minero-medicinales:

Agua de Rocalladura

Fortuny, S. A., calle Hospital, número 32, Barcelona.

Precio neto de venta al público: botella de un litro, 1,65 pesetas, importe del envase a reintegrar, 1,10; garrafa de ocho litros, 6,80.—Importe del envase a reintegrar, 7,00.

Agua mineral purgante «Rubenal Corcot»

Pérez y Montané, S. en C., Rambla Santa Mónica, 16, Barcelona.

Precio neto de venta al público: botella de medio litro, 1,55 pesetas; ídem de cuarto de litro, 1,25.—Valor del envase a reintegrar, 0,30 y 0,25.

Agua de «Rubinat Llorach»

Calle O' Donell, número 7, Madrid.
Precio neto de venta al público: botella de medio litro, 2,10 pesetas.—Importe del envase a reintegrar, 0,50.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, y como continuación a lo publicado anteriormente.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, Delegado provincial.

759

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador

PARTE PRIMERA.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas	
1.º Rentas	126.882,58	42.550,64	»	42.550,64	169.433,22
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos	541.714,90	1.796.866,65	»	1.796.866,65	2.338.581,55
4.º Legados y mandas	100,00	100.900,00	»	100.900,00	101.000,00
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	14.600,00	43.352,64	»	43.352,64	57.952,64
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas	1.292.000,00	65.757,89	»	65.757,89	1.357.757,89
8.º Arbitrios provinciales	186.000,00	5.941,44	175.000,00	180.941,44	366.941,44
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.050.000,00	276.883,63	»	276.883,63	1.326.883,63
10. Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	1.215,49	»	1.215,49	1.057.225,49
11. Recargos provinciales	301.000,00	64,64	»	64,64	301.064,64
12. Traspaso de obras y servicios públicos	356.000,00	»	»	»	356.000,00
13. Crédito provincial	200.000,00	150.000,00	»	150.000,00	350.000,00
14. Recursos especiales	»	»	»	»	»
15. Multas	100,00	»	»	»	100,00
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»
17. Reintegros	392.644,52	373.008,95	»	373.008,95	765.653,47
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»
19. Resultas	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	5.517.052,00	2.856.541,97	175.000,00	3.031.541,97	8.548.593,97
Resultas incorporadas al mismo	1.664.867,69	881.980,44	»	881.980,44	2.546.848,13
Presupuesto ordinario refundido	7.181.919,69	3.738.522,41	175.000,00	3.913.522,41	11.095.442,10

SEGUNDA PARTE.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por ampliación	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL — Pesetas	
1.º Obligaciones generales	205.430,21	»	2.500,00	639.014,88	641.514,88	846.945,09
2.º Representación provincial	20.500,00	»	5.000,00	21.500,00	26.500,00	47.000,00
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación	232.455,90	»	6.911,88	1.500,00	8.411,88	240.867,78
6.º Personal y material	1.500.216,32	»	24.908,77	27.073,33	51.982,10	1.552.198,42
7.º Salubridad e higiene	5.000,00	»	»	»	»	5.000,00
8.º Beneficencia	1.637.475,31	»	572.500,00	16.337,22	588.837,22	2.226.312,53
9.º Asistencia social	80.960,52	»	43.200,00	51.800,00	95.000,00	175.960,52
10. Instrucción pública	123.189,20	»	»	600,00	600,00	123.789,20
11. Obras públicas y edificios provinciales	948.574,54	»	20.750,00	114.504,08	135.254,08	1.083.828,62
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	14.500,00	»	1.000,00	150,00	1.150,00	15.650,00
15. Crédito provincial	355.250,00	145.013,15	»	»	145.013,15	500.263,15
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones	388.500,00	359.602,17	17.000,00	»	376.602,17	765.102,17
18. Imprevistos	5.000,00	»	10.000,00	»	10.000,00	15.000,00
19. Resultas	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	5.517.052,00	504.615,32	703.770,65	872.479,51	2.080.865,48	7.597.917,48
Resultas incorporadas al mismo	2.288.500,86	1.607.415,04	»	»	1.607.415,04	3.895.915,90
Presupuesto ordinario refundido	7.805.552,86	2.112.030,36	703.770,65	872.479,51	3.688.280,52	11.493.833,38

TERCERA PARTE

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1940	»	1.410.690,23	»	»
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1941	6.589.043,24	2.185.808,93	»	»
TOTAL	6.589.043,24	3.596.499,16	»	»
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	6.255.318,48	868.159,62	»	»
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1941	»	»	»	»

CUENTA DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1941

Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

del Presupuesto de Ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.223,68	»	1.223,68	168.209,54	119.004,47	49.205,07	»	49.205,07
»	»	»	»	»	»	»	»
3.808,52	»	3.808,52	2.334.773,03	2.311.371,90	23.401,13	»	23.401,13
»	»	»	101.000,00	1.000,00	100.000,00	»	100.000,00
1.504,00	»	1.504,00	56.448,64	55.848,64	600,00	»	600,00
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.357.757,89	1.055.174,54	302.583,35	»	302.583,35
137.712,68	»	137.712,68	229.228,76	30.296,09	198.932,67	»	198.932,67
»	»	»	1.326.883,63	568.794,33	758.089,30	»	758.089,30
3.872,70	»	3.872,70	1.053.352,79	869.594,49	183.758,30	»	183.758,30
»	»	»	301.064,64	301.064,64	»	»	»
»	»	»	356.000,00	195.180,73	160.819,27	»	160.819,27
»	»	»	350.000,00	350.000,00	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
100,00	»	100,00	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
17.725,46	»	17.725,46	747.928,01	731.713,41	16.214,60	»	16.214,60
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
165.947,04	»	165.947,04	8.382.646,93	6.589.043,24	1.793.603,69	»	1.793.603,69
50.242,95	»	50.242,95	2.496.605,18	2.185.808,93	310.796,25	»	310.796,25
»	»	»	»	»	»	»	»
216.189,99	»	216.189,99	10.879.252,11	8.774.852,17	2.104.399,94	»	2.104.399,94

del Presupuesto de Gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
»	63.048,23	»	63.048,23	783.896,86	732.836,24	51.060,62	»	51.060,62
»	490,00	»	490,00	46.510,00	20.327,89	26.182,11	»	26.182,11
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5.774,97	»	5.774,97	235.092,81	126.726,22	108.366,59	»	108.366,59
»	123.405,54	»	123.405,54	1.428.792,88	1.419.476,91	9.315,97	»	9.315,97
»	5.000,00	»	5.000,00	»	»	»	»	»
»	92.100,77	»	92.100,77	2.134.211,76	1.937.855,60	196.356,16	»	196.356,16
»	10.652,95	»	10.652,95	165.307,57	162.296,92	3.010,65	»	3.010,65
»	9.033,69	»	9.033,69	114.755,51	82.206,31	32.549,20	»	32.549,20
»	37.522,52	»	37.522,52	1.046.306,10	556.991,24	489.314,86	»	489.314,86
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.631,78	»	1.631,78	14.018,22	14.018,22	»	»	»
»	»	»	»	500.263,15	454.241,15	46.022,00	»	46.022,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	765.102,17	733.926,51	31.175,66	»	31.175,66
»	381,51	»	381,51	14.618,49	14.415,27	203,22	»	203,22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	349.041,96	»	349.041,96	7.248.875,52	6.255.318,48	993.557,04	»	993.557,04
»	»	»	»	3.895.915,90	868.159,62	3.027.756,28	»	3.027.756,28
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	349.041,96	»	349.041,96	11.144.791,42	7.123.478,10	4.021.313,32	»	4.021.313,32

— Balance

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C		TOTAL		TOTAL GENERAL — Pesetas
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
»	»	»	»	»	1.410.690,23
»	»	»	6.589.043,24	2.185.808,93	8.774.852,17
»	»	»	6.589.043,24	3.596.499,16	10.185.542,40
»	»	»	6.255.318,48	868.159,62	7.123.478,10
»	»	»	»	»	3.062.064,30

Valladolid, 2 de Febrero de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.—Don José María Izquierdo Linage, Interventor los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario con los actos de arqueo y con las relaciones que se El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

de fondos de la Diputación provincial. Certifico: Que la precedente Cuenta está conforme con los libros de esta Intervención con acompañan.—Valladolid, 2 de Febrero de 1942.—La Comisión Gestora, en 6 de Febrero de 1942, aprobó la precedente cuenta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TAQUIMECANÓGRAFAS MUNICIPALES

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se convoca oposición para cubrir tres plazas de taquimecanógrafas municipales y una de aspirante, con destino a las oficinas de la Corporación, y con un sueldo de 3.750 pesetas anuales. Una de ellas, en turno de excautivas y familiares de víctimas de la Cruzada; otra, a turno libre, otra al de excombatientes, y la de aspirante, al de excautivas y familiares de víctimas de la Cruzada. En caso de que no fuera provista la plaza en un turno por falta de aspirantes o por no haber obtenido las mismas la puntuación mínima exigida para aprobar, se cubrirá por el siguiente. La misma opositora podrá presentarse a distintos turnos, formulando instancia para cada uno de ellos, si a ello tuviera derecho por su condición de excombatiente, excautiva o huérfana de guerra. (Lo que deberán acreditar documentalmente), no siendo, en cambio, preciso presentar por duplicado todo el resto de la documentación exigida.

Los ejercicios se verificarán en una de las salas de la Casa Consistorial, y comenzarán transcurridos tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de las interesadas, y extendidas en papel de la clase 8.^a, con un timbre municipal de una peseta, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y entregadas en las oficinas de Secretaría General, Negociado de Registro, durante las horas de oficina y antes de las trece del día 10 de Abril próximo.

Las que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acompañar a las solicitudes la cédula personal y justificar los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de 18 años y menores de 30, que acreditarán con la oportuna certificación del Registro civil.

b) Ser solteras o viudas, lo que justificarán mediante declaración jurada, que, caso de falsearse, producirá el efecto de pérdida de todo derecho a opositar y de la misma plaza si fuera adjudicada a la autora de la falsedad.

c) Haber observado buena conducta, acreditándolo con certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.

d) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, lo que acreditarán con el oportuno certificado.

e) Ser adictas al Movimiento Nacional, lo que se acreditará con certificación expedida por las Jefaturas Provinciales o Delegaciones de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Al presentarse las instancias deberán las opositoras abonar la cantidad de 25 pesetas por derechos de inscripción.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Lectura, escritura manual al dictado y análisis gramatical, analógico y sintáctico.

b) Escritura a máquina de dos textos: uno, copiado durante diez minutos, y otro, al dictado, apreciando en ambos la ortografía y limpieza con que se realice y la velocidad, que se fija en una mínima de 120 pulsaciones por minuto para el segundo.

Las máquinas serán a elección de las opositoras, «Royal», «Smith Premier», «Undervood», «Remigton», e «Hispano Olivetti», pudiendo las mismas traer la máquina en que deseen hacer el ejercicio, si así les conviniera.

c) Traducir un párrafo tomado taquígraficamente y que será dictado a la velocidad de 80 a 100 palabras por minuto.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios si las opositoras no obtienen la puntuación que el Tribunal estime necesaria para su aprobación.

El Tribunal que ha de clasificar los ejercicios estará constituido por los señores siguientes: El señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del Ayuntamiento, un Delegado del Gobierno civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, el profesor de taquígrafía de la Escuela de Comercio y un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

En las pruebas que no se verifiquen simultáneamente, actuarán las opositoras por orden alfabético de apellidos.

De conformidad con acuerdos municipales en vigor, las taquimecanógrafas quedarán cesantes en su cargo en caso de contraer matrimonio.

En las oposiciones se observarán escrupulosamente todas las normas establecidas en Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas en Corporaciones locales y disposiciones complementarias de la misma.

Para presentar la documentación que no se acompañe a la instancia, se concede un plazo de sesenta días naturales, a contar del 11 de Abril próximo, y que finaliza, por lo tanto, en 9 de Junio a las trece horas.

Valladolid, 11 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll.

718

Cigales

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, del año de 1941, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Cigales, 10 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Aquilino Vázquez.

769

Quintanilla de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Quintanilla de Arriba, 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Anatolio Arranz.

770

San Pedro de Latarce

Terminados los trabajos por Secretaría de la rectificación del censo de población referente a 31 de Diciembre de 1941, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones contra el mismo.

San Pedro de Latarce, 1 de Marzo de 1942.—El Alcalde, José Prieto.

731

Siete Iglesias de Trabancos

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 12 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

770

Tiedra

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, queda expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Tiedra, 2 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Pascual Pinilla.

655

Urones de Castroponce

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre último, y cuaderno auxiliar, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 8 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

723

Valdunquillo

Se hallan al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1941, justificadas.

Y la rectificación del padrón de habitantes.

Valdunquillo, 8 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Marciano Martínez.

722

Villabaruz de Campos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Leónides García.

725

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial